



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN GALINDO VALADEZ, REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNE", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES: -----

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL MUNICIPIO.- -----

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

II.- Que es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. -----

III.- Que en la Primera Sesión extraordinaria de cabildo efectuada en fecha 30 (treinta) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis), los integrantes de la H. Asamblea Municipal autorizaron al Presidente Municipal en funciones para la celebración de contratos y convenios con instituciones públicas y particulares sobre asuntos de interés público por el ejercicio 2016- 2020, por lo que tiene facultades para la celebración del presente documento de conformidad con los artículos 56 fracción I inciso t), 59, 60 fracción I inciso ff), 63, y relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. -----

IV.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente



convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

2.-DECLARA "UNE". -----

I.- Que es una institución de carácter público que tiene como principal objetivo brindar una educación de calidad a las nuevas generaciones en pro de un mejor futuro para los alumnos de nuestra institución. -----

II.- Que en este acto es representado por el Lic. Juan Galindo Valadez, Representante Legal Del Instituto, de la Universidad del Nuevo México del Campus Tula. -----

III.- Que tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Nacional 1103, col San Marcos en la Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo. -----

3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES; -----

I.- Los contratantes se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la que comparecen a la celebración del presente acto jurídico. -----

II.- Que es voluntad de ambos celebrar el presente convenio a fin de apoyar a la Comunidad de Tula de Allende, administrativos y familiares directos de estos que se identifiquen con recomendación de "**L. MUNICIPIO**" para la obtención de becas respaldadas por la "**UNE**", para efectos de la promoción y difusión interna de todos los programas académicos de la "**UNE**", por lo que están de acuerdo en someterse al tenor de la siguientes. -----

III.- Que al no existir dolo, error, o mala fe, expresan su voluntad y conformidad en llevar a cabo la celebración del presente contrato y así como estar anuentes en obligarse a lo dispuesto por las siguientes: -----



CLAÚSULAS

PRIMERA.- La "UNE" se compromete a otorgar becas ilimitadas del 20% de descuento en la colegiatura en los programas de Bachillerato, Licenciatura escolarizada en plan semestral o cuatrimestral y estudios de posgrado. -----

SEGUNDA.- Para los programas ejecutivos de fin de semana también se otorgarán el 100% de descuento en inscripción. -----

TERCERA.- El presente convenio no aplica para la carrera de enfermería (sujeto a disponibilidad). -----

CUARTA.- Los aspirantes deben cubrir los siguientes requisitos:

A. Mostrar carta presentación y/o credencial por parte del "MUNICIPIO". -----

B. Tener promedio mínimo de 8.5. -----

C. Los alumnos interesados tendrán **PASE AUTOMÁTICO** sin realizar examen de admisión o una ficha previa para su inscripción en la "UNE". El alumno que se beneficie con la beca, deberá renovarla al término de cada ciclo según el programa académico, dependerá de este proceso y la reinscripción formal al siguiente curso cubriendo los costos correspondientes. -----

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a la firma de este convenio a lo siguiente: -----

A. Difundir las becas entre la Comunidad de Tula de Allende en general, administrativos y familiares directos de los trabajadores del Ayuntamiento. -----

B. Recibir a los alumnos de la "UNE" en los distintos departamentos del "MUNICIPIO" para servicio social, prácticas profesionales. -----

C. Permitir la colocación de carteles promocionales, stand y módulo



móvil de información, en lugares públicos estratégicos del **"EL MUNICIPIO"** para la difusión y promoción de los distintos programas académicos de la **"UNE"**, previa autorización y los pagos correspondientes a **"EL MUNICIPIO"**.-----

SEXTA.- La duración del presente convenio será de un año contados a partir del día 03 de abril de 2017, al 03 de abril de 2018, pudiendo ser éste renovado el presente por voluntad de las partes, con anticipación de no menor de 30 día naturales a la fecha en la que se pretende dar por terminado el presente contrato.-----

SEPTIMA.- Cualquier modificación del presente convenio deberá formalizarse por escrito, el cual deberá ser firmado por las partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo estipulado en esta cláusula, tendrá como consecuencia que no surta efecto legal alguno.-----

OCTAVA.- Las partes convienen estar exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a un caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos las partes revisaran de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación.-----

NOVENA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, sin vicios en el consentimiento, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por el representante de **"EL MUNICIPIO"** conjuntamente con el Rector de **"UNE"**, para que mediante las acciones y actos conciliatorios pertinentes se solucione la misma; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someterán a la competencia Jurisdiccional de los Tribunales Civiles de esta Ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, renunciando expresamente al fuero judicial de sus respectivos domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.-----



DECIMA.- Leído que fue y enteradas las partes de su contenido en cada una de las cláusulas del presente convenio, lo ratifican y firman en todas sus partes los que intervienen, firmando por duplicado para su constancia al margen, en Tula de Allende, Hidalgo a los 03 días del mes de abril de 2017.- -----



L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

"UNE"

LIC. JUAN GALINDO VALADEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL
NUOVO MEXICO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, REPRESENTADO POR LOS CC. L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO, POR PARTE Y POR LA OTRA PARTE, EL "LA UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN GALINDO VALADEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DEL NUEVO MÉXICO A LOS 03 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.-----